

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “NÓMINA O PENSIÓN 80€”

Promoción válida desde el 15 de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 (ambos incluidos).

OPEN BANK, S.A. (en adelante, “Openbank”) realizará un ingreso en cuenta de 80 euros netos a todos los clientes que domicilien su nómina, pensión o prestación por desempleo en su cuenta de Openbank y cumplan las condiciones señaladas en el apartado 1.

1. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Openbank realizará un ingreso en la cuenta nómina de todos los clientes que cumplan las condiciones requeridas que se recogen a continuación:

- Ser personas física, residente en España, mayor de edad.
- En caso de no ser cliente de Openbank:
 - ✓ Abrir una Cuenta Nómina Open en la que sea primer titular, en el periodo de la promoción.
 - ✓ Insertar el código promocional “**NOMINA80**” en el campo “Código Promocional” que encontrará en el proceso de alta de nuevos clientes.
- En caso de ser cliente:
 - ✓ Domiciliar su nómina, pensión o prestación por desempleo en una Cuenta Corriente Open en la que sea primer o segundo titular, durante el periodo de la promoción.
 - ✓ Insertar el código promocional “**NOMINA80**” en el campo denominado “Código Promocional” que se encuentra dentro del proceso de alta en la promoción antes del 31 de julio de 2020 (incluido), aceptando estas condiciones.

En ambos casos:

- Tener la Cuenta Corriente activa antes del 31 de agosto de 2020 (incluido), enviando para ello la documentación exigida por Openbank debidamente cumplimentada y firmada, en el caso de nuevas contrataciones.
- El importe mínimo de la nómina, pensión o prestación por desempleo es de 1.000 euros netos, o de 600 euros netos en el caso de que se trate de clientes con edades comprendidas entre los 18 y 31 años. Para el cómputo del importe mensual de la nómina o pensión se tendrán en cuenta individualmente cada concepto de abono “Nómina / pensión”, no pudiéndose en ningún caso acumular los importes que haya en un mes.
- El plazo máximo para la domiciliación de la nómina, pensión o prestación por desempleo es el 31 de agosto de 2020 (incluido).
- Es necesario comprometerse a mantener la nómina o pensión domiciliadas en Openbank al menos durante 12 meses seguidos desde la primera domiciliación.
- En caso de domiciliar la prestación por desempleo no se exigirá al cliente una permanencia mínima, sin embargo, es caso de dejar de recibir la prestación por desempleo, el cliente deberá de realizar ingresos recurrentes o domiciliar la nómina o pensión en Openbank con una permanencia de al menos 12 meses desde la primera domiciliación por desempleo.

El importe mínimo de la nómina, pensión o ingresos recurrentes deberá ser de al menos 1.000 euros netos, o de 600 euros netos en el caso de que se trate de clientes con edades comprendidas entre los 18 y 31 años.

En ambos casos, el incumplimiento de dicho compromiso adquirido por el cliente, aun cuando fuera ajeno a su voluntad, autoriza a Openbank a adeudar en la cuenta corriente en que hubiera tenido la nómina o pensión domiciliada el cliente, o si careciera de saldo suficiente en la misma, en cualquier otra cuenta corriente o cuenta de ahorro en la que fuera titular, un importe de hasta 80€. El importe exacto de la penalización se calculará multiplicando el abono de los 80€ por los días que restan hasta la finalización del periodo de permanencia y dividiéndolo por 365 días.

- Promoción no acumulable a otras promociones de nómina/pensión realizadas por Openbank durante el mismo periodo.

En caso de ser varios los titulares, podrá darse de alta en la promoción cualquiera de los titulares.

2. – EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Estarán excluidos de la presente promoción:

- Las personas que no cumplan con todas las condiciones especificadas en el apartado 1 anterior.
- Los clientes de Openbank que hubieran tenido domiciliada en Openbank su nómina, pensión prestación por desempleo entre el 1 de octubre de 2019 y el 14 de abril de 2020 (ambos incluidos) por cantidades superiores a 500€, o haberse beneficiado en algún momento de alguna campaña de nómina en Openbank que tuviera asociada la entrega de algún producto o abono de incentivo.
- Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Los clientes menores de 18 años de edad.
- Los clientes que realicen a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- No serán válidos ingresos recurrentes ni transferencias que no lleguen a Openbank como transferencia nómina, pensión o prestación por desempleo.

3.- DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO

El cliente recibirá el ingreso a cuenta de 80€ netos en un plazo máximo de dos meses desde la primera domiciliación de la nómina, pensión o prestación por desempleo.

Desde el abono del incentivo por parte de Openbank, sin oposición expresa por parte del cliente, este se entenderá aceptado a todos los efectos y no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

4.- CONSULTAS

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el 91 1773310 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el periodo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 30 de noviembre de 2020 (incluido).

5.- FISCALIDAD

La entrega del incentivo constituye un rendimiento del capital mobiliario sometido a retención, actualmente al tipo del 19%, que será practicado por el Banco conforme a la normativa fiscal vigente. Dicha retención no se le repercutirá al Cliente. El cliente deberá declarar el rendimiento más la retención no repercutida en la base imponible del ahorro de su IRPF, teniendo por otro lado derecho a la deducción de la citada retención.

6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Openbank queda exonerado de toda responsabilidad por cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo.

La adjudicación de los incentivos no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Openbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de dicha promoción.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.